



# Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Julio del 2016

Visto el Memorando N° 398-OEA-HHV-16 y el Expediente 16MP-09506-00, sobre Conformación del Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-HHV "Adquisición de Medicamentos para el Hospital Hermilio Valdizán";

## CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-DG/HHV-2016, de fecha 21 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2016; y, mediante Resolución Directoral N° 144-DG/HHV-2016, de fecha 20 de junio del 2016, se modificó el acotado Plan a fin de incluir entre otros, el procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Medicinas" para el Hospital "Hermilio Valdizán", según los fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, mediante Memorando N° 164-2016-SF-HHV, de fecha 27 de abril del 2016, el Servicio de Farmacia y el Departamento de Apoyo al Tratamiento remitieron a la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital, las Especificaciones Técnicas para la adquisición de los medicamentos Amisulprida 200mg. tableta, Paroxetina 20mg. tableta, Periciazina 10mg. tableta y Quetiapina 200mg. tableta; así como el respectivo Pedido de compra N° 0773, de fecha 04 de mayo del año en curso;

Que, mediante Memorando N° 1266-OL-HHV-16, de fecha 24 de junio del 2016, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente para la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-HHV "Adquisición de Medicamentos para el Hospital Hermilio Valdizán", así como la Conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el referido procedimiento de Selección, conforme a lo sugerido en el acotado Memorando;

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 24 de junio del 2016, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General del Hospital, la Conformación del Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-HHV "Adquisición de Medicamentos para el Hospital Hermilio Valdizán"; acorde a lo requerido por la Oficina de Logística;

Que, el segundo párrafo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario;





# Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Julio del 2016

Que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas anteriormente para cada miembro titular y su suplente; todo ello en concordancia con el Artículo 23° del D.S. N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, asimismo, los integrantes del Comité de Selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado; de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 23° del D.S. N° 350-2015-EF;

Que, el Comité de Selección, actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos; sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; según establece el Artículo 25° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225; y, el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-HHV "Adquisición de Medicamentos para el Hospital Hermilio Valdizán"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

### Miembros Titulares

- Q.F. Marlene Barreda Torres
- Sra. Doris Livia García
- Sr. Jorge Iván Canales Quin

**Presidente**  
Miembro  
Miembro





# Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Julio del 2016

## Miembros Suplentes

- |                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| • Q.F. Belisa Cuevas Payano         | <b>Presidente</b> |
| • Dra. María Angélica Pinto Mayuri  | Miembro           |
| • Bach. Regina María Quispe Maicelo | Miembro           |
| •                                   |                   |

**Artículo 2º.-** Disponer a la Oficina de Logística efectuar la notificación de la presente Resolución a cada uno de los citados miembros; asimismo, deberá entregar al Presidente del Comité de Selección, el expediente de la Contratación para que dicho Comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria en forma oportuna.

**Artículo 3º.-** Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité de Selección, bajo responsabilidad.

**Artículo 4º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.



Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCIÓN :  
OEA.  
LOGÍSTICA.  
OCI.  
INFORMÁTICA.  
CASC/MMRV/yam

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Hermilio Valdizan"

~~Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo~~  
C.M.F. N.º 178 -DG/HHV-2016



